



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE
DOÑA IRMA ARSENIA RIQUELME TORRES**

DECRETO N° **453**
CHILLAN VIEJO, **20 ENE 2014**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- El D.A. N° 6743 del 13.12.2013 mediante el cual aprueba Convenio de Transferencia de recursos Subvención de actividades deportivas y Programa Elige Vivir Sano del Fondo Nacional de desarrollo Regional año 2013 entre el Gobierno Regional del Bío Bío y Municipalidad de Chillán Viejo

2.- El D.A. N° 6798 del 31.12.2013 que aprueba contrato de Prestación de Servicios de Doña Irma Arsenia Riquelme Torres, monitora de Aeróbica

Las necesidades de traslado de la prestadora de servicio a la localidad de Rucapequén para la realización de Talleres de Aeróbica

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** anexo de Contrato a Honorarios de doña **Irma Arsenia Riquelme Torres**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.552.573-3, en lo relacionado a proporcionarle reembolso de los pasajes para el traslado a Rucapequén, previa presentación de Boletos

3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 2140580004 Administración Fondos Gimnasia Aeróbica 2013-Gastos Generales

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

AMJ/DFM/MGB/MCV/pcm

DISTRIBUCION: **Secretario Municipal**, DAF, Contabilidad, Carpeta de Personal, Interesado

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 15 de enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Irma Arsenia Riquelme Torres, Rut: N° 12.552.573-3, domiciliada en Diego de Almagro 785 , Población Arturo Prat de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido celebrar en mutuo acuerdo un anexo de contrato en los siguientes términos: Modifíquese el punto **SEGUNDO**, como sigue:

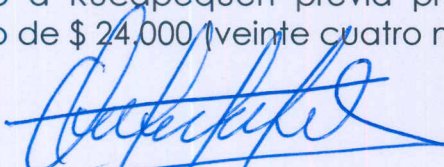
DICE PUNTO SEGUNDO:

La municipalidad pagará a doña Irma Arsenia Riquelme Torres, la suma de \$ 73.000 (setenta y tres mil pesos) mensuales incluido impuestos por cada taller ejecutado, por los servicios prestados desde el 02 de Septiembre hasta el 28 de Febrero del 2014 dentro de los últimos tres días hábiles del mes respectivo, esto contra presentación de boleta de honorarios y certificado de la Directora de Desarrollo Comunitario o de quien la subroge. Los honorarios serán cancelados una vez realizada la transferencia de recursos por el Gobierno Regional del Bio-bio

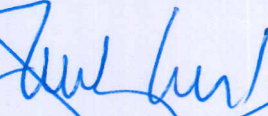
Y DEBE DECIR PUNTO SEGUNDO:

La municipalidad pagará a doña Irma Arsenia Riquelme Torres, la suma de \$ 73.000 (setenta y tres mil pesos) mensuales incluido impuestos por cada taller ejecutado, por los servicios prestados desde el 02 de Septiembre hasta el 28 de Febrero del 2014 dentro de los últimos tres días hábiles del mes respectivo, esto contra presentación de boleta de honorarios y certificado de la Directora de Desarrollo Comunitario o de quien la subroge. Los honorarios serán cancelados una vez realizada la transferencia de recursos por el Gobierno Regional del Bio-bio.


La municipalidad proporcionará el reembolso de los pasajes para el traslado a Rucapequén previa presentación de boletos por un monto máximo de \$ 24.000 (veinte cuatro mil pesos mensuales)


IRMA ARSEÑIA RIQUELME TORRES
C.I. 12.552.573-3




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE




HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



AMJ/PAQ/MGB/MCV/ rpt

Distribución: Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Carpeta personal, Interesada